

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con juramento prestado por el apoderado judicial de la parte actora. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: EFRAIN MARQUINEZ LIZCANO
Demandado: COLPENSIONES
Radicación: 76001-31-05-011-2014-00269-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4217

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora prestó juramento de que trata el artículo 101 del CPTSS y solicitud de medida cautelar, el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el Art.593 del C.G.P decretará el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorro posea la parte ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, con Nit No 900336004-7, en el BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DAVIVIENDA. Librar el oficio respectivo limitando el embargo a la suma de \$22.680.483.00. con la salvedad de que la misma solo recae sobre dineros que no gocen de la protección legal de inembargabilidad.

CAPITAL:	\$554.858.874.00
COSTAS EJECUTIVO:	\$16.645.766.00
TOTAL:	\$571.504.640.00

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, Nit. 900336004-7, y que corresponden al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales del BANCO DE OCCIDENTE y BANCO DAVIVIENDA.

SEGUNDO: Librar el oficio respectivo limitando el embargo y la orden de retención, a las costas del proceso ejecutivo, que asciende a la suma de **\$571.504.640.00.**

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **156** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/11/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b20e4be9384536ce78601d20ca4823cf92bb6d8e336a5cd3ce9fb352ab30f8ab**
Documento generado en 23/11/2021 05:03:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>